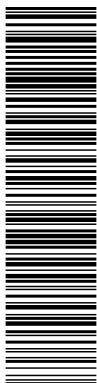


| | | |
|---|--|--|
| DOCUMENTO *SS_Documento solicitado (con firma): 28_05_26_PropuestaConcejal_Junta_Gobierno_Integravilla | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Codigo para validacin: EAKQF-0LZYA-4CSY2 Pgina 1 de 2 | FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- María San Román Alonso, SS - CONCEJAL, de Ayuntamiento de Villaviciosa de Odon.Firmado 29/05/2026 10:28 | ESTADO FIRMADO 29/05/2026 10:28 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1719868 EAKQF-0LZYA-4CSY2 FIC055D9CD86AE438F95CD47986FE7229CFE60) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento es FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayor.villaviciosaodon.es/portal/verifica/Documentos.do?pes_cod=2&url_id=5&idoma=1&opc_id=10027&opc_id=10027



Ilmo. Ayuntamiento de Villaviciosa de Odón

Concejalía de Servicios Sociales y Mayor

PROPUESTA DE ACUERDO A Junta de Gobierno

Exp. FIRMADOC: 2026/8/91502

Asunto: APROBACIÓN DE SUBVENCIÓN Y CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE VILLAVICIOSA DE ODÓN Y LA ASOCIACIÓN INTEGRAVILLA PARA EL EJERCICIO 2026

Que la Asociación Integravilla (Asociación de integración de personas con discapacidad de Villaviciosa de Odón) ha solicitado a la Concejalía de Servicios Sociales una subvención que les permita continuar con la tarea de integración y socialización de aquellos vecinos de Villaviciosa de Odón con algún tipo de discapacidad, física o sensorial, con el objetivo de conseguir la mayor integración y normalización en las tareas cotidianas de vida diaria.

Que dicha Asociación fue perceptora de una subvención de las mismas características en el ejercicio 2025, habiendo sido aprobada su justificación en Junta de Gobierno Local de cuatro de marzo de dos mil veintiséis.

De conformidad con lo previsto en el artículo 9 de la Ordenanza Municipal Reguladora de la concesión de subvenciones el órgano competente para la concesión de subvenciones es la Alcaldía-Presidencia, dicha competencia puede ser delegada en los términos previstos en el apartado 3º del artículo 21 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. Por Decreto de Alcaldía número 1906 de fecha veintinueve de junio de dos mil veintitrés, se encuentra delegada en la Junta de Gobierno Local.

Vistos los informes favorables emitidos por la entonces Coordinadora de Programas de Servicios Sociales, así como por los Servicios Jurídicos y la Intervención Municipal, concurriendo los requisitos básicos del expediente, se propone a la Junta de Gobierno Local que adopte la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

Primero: Aprobar el texto del convenio de colaboración a suscribir entre este Ayuntamiento y la Asociación Integravilla.

Segundo: Declarar el interés público social de las actuaciones contenidas en el proyecto presentado por la Asociación Integravilla. Los objetivos de la subvención nominativa por un importe de 2.100€ se declararán cumplidos, bajo los requisitos y condiciones establecidas en el convenio de colaboración.

Tercero: Autorizar, disponer del gasto y reconocer la obligación (ADO) con carácter anticipado, mediante la acumulación de las fases en la gestión del estado de gastos de conformidad con lo previsto en la Base 22 de Ejecución del Presupuesto, por el importe de DOS MIL CIEN EUROS (2.100 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 2316 48918 según consta en el documento contable de retención de crédito (220260001460), quedando dicha cuantía sujeta a la posterior justificación en los términos establecidos en el convenio regulador.

Cuarto: Conceder la subvención nominativa por importe de DOS MIL CIEN EUROS (2.100,00 €) a la Asociación Integravilla.

Quinto: Notificar el presente acuerdo a la Asociación Integravilla para la formalización del convenio.



C/ Abrevadero, 11 – 28670 Villaviciosa de Odón (Madrid) Tel: 91.616.38.02 ssociales@v-odon.es

| | | |
|---|--|--|
| DOCUMENTO *SS_Documento solicitado (con firma): 28_05_26_PropuestaConcejal _Junta_Gobierno_Integravilla | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Codigo para validacin: EAKQF-0LZYA-4CSY2 Pgina 2 de 2 | FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- María San Román Alonso, SS - CONCEJAL, de Ayuntamiento de Villaviciosa de Odon.Firmado 29/05/2026 10:28 | ESTADO FIRMADO 29/05/2026 10:28 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1719868 EAKQF-0LZYA-4CSY2 F1C055D3CD86AE438F95CD47986FE723CFEE60) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto.villaviciosa.deodon.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=2&ent_id=5&idioma=1&opc_id=10027

Sexto: Remitir a servicios jurídicos, para su archivo, un ejemplar del convenio firmado o una copia autenticada.

No obstante, la Junta de Gobierno Local resolverá lo que estime conveniente.

Lo que se expide en la fecha que consta en la huella electrónica.

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE por:

La Concejala delegada de Servicios Sociales D. María San Román Alonso

Avda. Príncipe de Asturias, 199 – 28670 Villaviciosa
sociales@v-odon.es



de Odón (Madrid) Tel: 91.616.38.02